



A42-WP/641
AD/21
24/9/2025

ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE TEXTO PARA LA SECCIÓN GENERALIDADES DEL INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y PARA LOS INFORMES SOBRE LAS CUESTIONES 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39

(Presentado por el presidente de la Comisión Administrativa)

El texto adjunto sobre la sección Generalidades de su informe y las cuestiones 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 ha sido aprobado por la Comisión Administrativa. Se recomienda la adopción de las resoluciones 30/1, 33/1, 34/1, 35/1, 36/1 y 42/xx por la plenaria.

Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que corresponda de la carpeta para el informe.

INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA A LA ASAMBLEA

1. La Comisión Administrativa celebró dos sesiones entre el miércoles 24 de septiembre de 2025 y el lunes 29 de septiembre de 2025.
2. El Sr. Mauricio Ramírez Koppel (Colombia) es elegido presidente de la Comisión Administrativa en la sesión plenaria de la Asamblea que tuvo lugar el 23 de septiembre de 2025.
3. En su primera sesión, la comisión elige a la Sra. Musayeroh Barrie (Sierra Leona), a la Sra. Saltanat Tompiyeva (Kazajstán) y al Sr. Angshumali Rastogi (India) como vicepresidentas y vicepresidente respectivamente, a propuesta de Francia secundada por el Perú.
4. Asisten a una o más sesiones de la comisión representantes de al menos 91 Estados miembros.
5. El Presidente del Consejo, Sr. Salvatore Sciacchitano, hace acto de presencia en la inauguración de la primera sesión de la comisión y toma la palabra con una declaración introductoria de inauguración, tras lo cual acude al Comité Ejecutivo. El Secretario General, Sr. Juan Carlos Salazar, asiste a la primera sesión de la comisión mientras se examina la cuestión 30 sobre el Presupuesto.
6. La Sra. O. Nam, directora de Finanzas, es secretaria de la comisión. La Sra. X. Liu, jefa de la Sección de Servicios de Contabilidad; la Sra. L. Lim, jefa de Servicios Financieros; la Sra. T. Agiri, directora adjunta de Recursos Humanos, y el Sr. M. Marín, director adjunto de Desarrollo de Capacidad e Implementación, ocupan las subsecretarías. La Sra. R. Mosoci, jefa del Grupo de Presupuesto Regular; el Sr. M. Rollo, jefe del Grupo de Finanzas Extrapresupuestarias, y la Sra. C. Jiménez González, jefa del Grupo de Libro Mayor y Declaración de Información Financiera, actúan como secretarías y secretarios asistentes. El Sr. F. Lastra, oficial de Tesorería, y la Sra. Z. Amhal, jefa del Grupo de Cuentas por Cobrar, actúan en funciones de enlace. La Sra. A. Borsellino y la Sra. S. Callaghan actúan como auxiliares administrativas. También asisten el Sr. Arie Jakob, la Sra. Laura Camastra, el Sr. Sousa Jossai, la Sra. Qing Yan, el Sr. Patrick Molinari, la Sra. Malika Mukhitdinova, la Sra. Andrian Mwangi, el Sr. Samyith Seng, la Sra. Thilly De Bodt, la Sra. Maha Mousavi, la Sra. Veronica Newbury y la Sra. Monica Dyer.

Orden del día

7. Se examinan las cuestiones remitidas a la comisión por la Plenaria y por el Comité Ejecutivo.
- Cuestión 30: Presupuestos para 2026, 2027 y 2028
- Cuestión 31: Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el fondo general y los anticipos al fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio
- Cuestión 32: Cuotas atrasadas
- Cuestión 33: Contribuciones al fondo general para 2026, 2027 y 2028

Cuestión 34: Informe sobre el fondo de capital circulante

Cuestión 35: Consideración de los gastos: disposición del superávit/déficit de caja; aprobación de las cuentas y examen de los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos de 2022, 2023 y 2024

Cuestión 36: Enmienda del Reglamento financiero

Cuestión 37: Nombramiento del auditor externo

Cuestión 38: Gestión de recursos humanos e igualdad de género

Cuestión 39: Otros asuntos que habrá de considerar la Comisión Administrativa

8. Los documentos y notas de estudio considerados por la comisión están enumerados por cuestión en el apéndice del presente informe (véase la página *).

9. Las medidas adoptadas por la comisión respecto de cada una de las cuestiones se consignan por separado en los párrafos que siguen. Los textos se presentan de acuerdo con el orden numérico de las cuestiones consideradas por la comisión en la segunda sesión de la Comisión Administrativa del 29 de septiembre de 2025.

Conclusión

10. El presidente agradece a las delegaciones y a la Secretaría por la eficiencia con la que se ha procedido, y toma nota de que todas las cuestiones del orden del día se consideraron en una sola sesión y el informe de la Comisión Administrativa se examinó en otra sesión, por lo que se celebraron dos sesiones de la Comisión Administrativa durante el 42º período de sesiones de la Asamblea, pese a la mayor cantidad de cuestiones a considerarse en el orden del día en comparación con Asambleas anteriores.

— — — — —

* Se indicará en la edición definitiva del informe.

Cuestión 30: Presupuestos para 2026, 2027 y 2028

30.1 La Comisión Administrativa examina la nota de estudio A42-WP/37, AD/4 relativa al proyecto de presupuesto de la Organización para 2026, 2027 y 2028 presentada por el Consejo de la OACI.

30.2 En la primera sesión de la Comisión Administrativa, el Presidente del Consejo presenta el proyecto de presupuesto de la Organización para 2026, 2027 y 2028, producto de una sólida colaboración entre el Consejo y la Secretaría. El Presidente inicia su introducción destacando la alineación estratégica del proyecto de presupuesto con el Plan Estratégico a largo plazo de la Organización para 2026-2050 y con el Plan de Actividades para 2026-2028, lo que refuerza el compromiso de la OACI de fomentar un sistema de aviación civil internacional seguro, protegido y sostenible.

30.3 El Presidente señala que las contribuciones de los Estados miembros continúan siendo la principal fuente de financiación, complementadas con los aportes provenientes del Fondo de Generación de Ingresos Auxiliares, el Fondo para Gastos de los Servicios Administrativos y Operacionales, la reserva para fines especiales e ingresos varios. En conjunto, estas fuentes complementarias representan aproximadamente el 11 % del presupuesto regular.

30.4 El Presidente destaca un aumento por una única vez de CAD 18,9 millones en las cuotas de los Estados miembros como una de las mejoras más notables del proyecto de presupuesto, destinado específicamente a la financiación de proyectos fundamentales y de alta prioridad en los ámbitos de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación. Este incremento se considera un importe no consolidado y no formará parte de la base que se usará para calcular las estimaciones presupuestarias para el trienio 2029-2031.

30.5 Además, el Presidente señala el establecimiento de un Fondo Estratégico, con una meta indicativa de CAD 10,5 millones para el trienio. Este fondo se concibe como una medida transitoria y excepcional y se financiará mediante contribuciones voluntarias no afectadas a fines específicos, ofreciendo así a los Estados miembros la oportunidad de brindar apoyo adicional a sus cuotas. Los recursos del Fondo Estratégico se destinarán a iniciativas de alta prioridad en seguridad operacional y seguridad de la aviación, que se consideran la máxima prioridad para los Estados miembros, así como a otras esferas prioritarias del Plan de Actividades de la OACI 2026-2028.

30.6 El Presidente hace hincapié en el mensaje del Consejo sobre el presupuesto, expuesto en las dos primeras páginas del proyecto de presupuesto, y subraya el compromiso permanente de dicho órgano de seguir evaluando la sostenibilidad y viabilidad financiera a largo plazo de la Organización e informar los resultados en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea.

30.7 En conclusión, el Presidente expresa en nombre del Consejo su sincero agradecimiento por el apoyo permanente de los Estados miembros, cuyo compromiso sostenido de proporcionar un nivel de financiación adecuado es esencial para que la OACI concrete su visión, cumpla su misión y respete sus obligaciones en virtud del Convenio de Chicago, incluida la prestación de la asistencia necesaria a todos los Estados miembros.

30.8 La presentación del Secretario General comienza con la hoja de ruta para la preparación del presupuesto, reiterando el vínculo con el Plan Estratégico y el Plan de Actividades, esbozando los problemas mundiales resultantes del crecimiento de la aviación y destacando el impacto que ha tenido el criterio de crecimiento nominal nulo seguido por la OACI en los presupuestos en los últimos trienios.

30.9 La secretaria de la comisión presenta el contenido del documento de proyecto de presupuesto anexo a la nota de estudio y destaca que el 74,6 % de los recursos se han asignado a objetivos estratégicos, el 0,3 % a elementos habilitadores de alta prioridad y el 25,1 % a elementos habilitadores auxiliares. Dado que la OACI es un organismo normalizador cuya materia prima es el conocimiento, la asignación presupuestaria para recursos humanos representa más del 80 % del proyecto de presupuesto. Se presenta un resumen de las fuentes de financiamiento y se reitera que las cuotas de los Estados miembros se mantienen al mismo nivel de las cuotas de 2025, con un aumento por única vez de CAD 18,9 millones.

30.10 El proyecto de presupuesto presentado por el Consejo recibe un amplio apoyo y se hace hincapié en la necesidad de contar con recursos suficientes para que la Organización pueda cumplir su mandato y alcanzar sus objetivos estratégicos. Si bien se apoya el presupuesto ZNG, una delegación no apoya el aumento por única vez de las cuotas.

30.11 Además, se apoya la creación del Fondo Estratégico como solución temporal y transitoria para hacer frente a cuestiones prioritarias de seguridad operacional y protección de la aviación, y una delegación expresa su preocupación por el hecho de que la creación de este fondo pueda obstaculizar la viabilidad financiera a largo plazo de la Organización, subrayando que su aplicación debería seguir siendo una medida temporal limitada al trienio 2026-2028.

30.12 Si bien la comisión reconoce los esfuerzos realizados por la Organización para mejorar la gobernanza y la transparencia y alienta a la Secretaría a mantenerse en esa senda, se señala la necesidad crítica de avanzar en la labor encaminada a la sostenibilidad y viabilidad financieras a largo plazo de la Organización, así como de examinar el proceso presupuestario actual. La comisión pone de relieve la importancia de un cuidadoso ordenamiento de las prioridades en el programa de trabajo, la ampliación de las actividades generadoras de ingresos y la obtención de más eficiencia, con reducción de duplicaciones. Estas medidas son imperativas para resguardar la continuidad ininterrumpida de las actividades en las áreas prioritarias de la Organización.

30.13 Para concluir, la Comisión Administrativa apoya el proyecto de presupuesto y recomienda a la Asamblea a) tomar nota del mensaje del Consejo de adoptar el presupuesto para 2026-2027-2028; y b) adoptar el proyecto de resolución 30/1 relativo al presupuesto regular de la Organización para 2026-2027-2028 y el proyecto de presupuesto indicativo de gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) del Programa de Creación de Capacidad e Implementación y el Fondo de Generación de Ingresos Auxiliares (ARGF), y c) encarga al Consejo a que en cooperación con el Secretario General inicie, a principios del trienio 2026-2028, las reformas del proceso de formulación del presupuesto dirigidas a generar presupuestos idóneos para sus fines con los más altos parámetros de transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en interés de la seguridad operacional y la protección de la aviación civil internacional.

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA

1. Resolución 30/1:

2. Presupuestos para 2026-2027-2028

A. *La Asamblea*, con respecto al presupuesto para 2026, 2027 y 2028, *toma nota* de que:

1. De conformidad con el artículo 61 del Convenio, el Consejo ha presentado a la Asamblea las estimaciones presupuestarias para el presupuesto regular y las cifras indicativas del presupuesto estimado de los ejercicios 2026, 2027 y 2028;
2. De conformidad con los artículos 49 e) y 61 del Convenio, la Asamblea aprueba los presupuestos de la Organización;
3. De conformidad con las partes VII y XI del Reglamento financiero, el Consejo ha presentado a la Asamblea las estimaciones presupuestarias indicativas del Fondo de Gastos de los Servicios Administrativos y Operacionales (AOSC) y el Fondo de Generación de Ingresos Auxiliares (ARGF) para cada uno de los ejercicios 2026, 2027 y 2028, y la Asamblea las ha considerado;

B. *La Asamblea*, con respecto al **presupuesto regular**²:

Resuelve:

1. Autorizar que se utilicen las cantidades que se presentan en el siguiente cuadro, en dólares canadienses (CAD), para los ejercicios económicos de 2026, 2027 y 2028 de conformidad con el Reglamento financiero y con sujeción a las disposiciones de la presente resolución:

Estimaciones presupuestarias 2026-2027-2028
(en CAD)

Objetivo/Elemento habilitador	2026	2027	2028	Total
A. Todos los vuelos son seguros y protegidos	54 121 000	55 818 000	59 262 000	169 201 000
B. La aviación es sostenible en términos medioambientales	8 021 000	8 403 000	8 935 000	25 359 000
C. La aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo	16 528 000	17 140 000	18 274 000	51 942 000
D. Ningún país se queda atrás	3 908 000	4 111 000	4 397 000	12 416 000
E. El Convenio sobre Aviación Civil Internacional y demás tratados, leyes y reglamentos internacionales dan respuesta a todas las situaciones	1 817 000	1 999 000	2 037 000	5 853 000
F. El desarrollo económico del transporte aéreo posibilita la prosperidad económica y el bienestar social para todo el mundo	5 150 000	5 373 000	5 730 000	16 253 000
Objetivos estratégicos	89 545 000	92 844 000	98 636 000	281 024 000
Elementos habilitadores de alta prioridad	348 000	360 000	374 000	1 082 000
Elementos habilitadores auxiliares	30 161 000	31 466 000	32 843 000	94 470 000
Total consignaciones propuestas	120 054 000	124 670 000	131 853 000	376 577 000
Operacional	120 004 045	124 512 456	131 759 850	376 276 352
Capital	49 955	157 544	93 150	300 648

² Refuerzo por única vez para el objetivo estratégico “Todos los vuelos son seguros y protegidos”, cuya distribución requerirá un examen exhaustivo de las prioridades de las áreas prioritarias del Plan de Actividades que no tienen previsión de fondos.

2. Que la consignación anual total autorizada se financie como se presenta en el siguiente cuadro, de conformidad con el Reglamento financiero:

Fuentes de fondos 2026-2027-2028

(en CAD)

Fuente de fondos	2026	2027	2028	Total
a) Cuotas de los Estados	105 994 000	110 710 000	117 893 000	334 597 000
b) Transferencia del superávit del ARGF	8 899 667	8 899 667	8 899 667	26 699 000
c) Reserva para fines especiales	1 400 000	1 300 000	1 300 000	4 000 000
d) Reembolso/Transferencia del Fondo AOSC	2 760 333	2 760 333	2 760 333	8 281 000
e) Ingresos varios	1 000 000	1 000 000	1 000 000	3 000 000
TOTAL	120 054 000	124 670 000	131 853 000	376 577 000

Pide al Consejo que siga trabajando con miras a lograr la sostenibilidad financiera y la viabilidad a largo plazo de la Organización y que informe del resultado al próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea.

C. *La Asamblea*, con respecto al suplemento del **presupuesto regular**:

Reconoce la importancia de fortalecer la capacidad de la Organización para atender las prioridades emergentes y el aumento de las funciones y responsabilidades que disponen los Estados miembros;

Expresa su agradecimiento y *reconoce* la voluntad de los Estados miembros de aportar una contribución voluntaria al Fondo Estratégico por encima de su cuota para el presupuesto regular con el fin de asistir en la ejecución del Plan de Actividades;

Reconoce que dicha financiación suplementaria se basará en las escalas de cuotas aprobadas por la Asamblea para el presupuesto regular para 2026-2027-2028 como contribución sugerida al Fondo Estratégico;

Reconoce el carácter voluntario de dichas contribuciones y *subraya* que el Fondo Estratégico no queda encuadrado en la resolución A39-31 de la Asamblea – Cumplimiento por parte de los Estados miembros de sus obligaciones financieras para con la Organización y medidas que han de tomarse respecto a aquellos Estados que no cumplan con las mismas;

Anima a los Estados miembros a que informen al Consejo sobre su intención de participar en esta iniciativa para facilitar la planificación y ejecución de las actividades que se financiarán con el Fondo Estratégico;

Insta a los Estados miembros a que se comprometan a aportar contribuciones voluntarias adicionales por encima de su cuota para el presupuesto regular y sus aportes al Fondo Estratégico mediante la presentación de cartas de compromiso;

Reconoce la importancia de dotar a la Secretaría de la flexibilidad necesaria para asignar recursos entre las áreas de seguridad operacional y seguridad de la aviación, que constituyen la más alta preocupación de sus Estados miembros, y otras áreas prioritarias del Plan de Actividades 2026-2028 de la OACI y pide a la Secretaría que informe periódicamente al consejo sobre la afectación y uso de estos recursos;

Respalda el objetivo indicativo de contribuciones de los Estados miembros al Fondo Estratégico para financiar actividades básicas y de más alta prioridad previstas en el Plan de Actividades sujeto a lo dispuesto en la presente resolución:

Estimaciones del Fondo Estratégico para 2026-2027-2028

(en CAD)

	2026	2027	2028	Total
Objetivo indicativo	3 500 000	3 500 000	3 500 000	10 500 000

D. *La Asamblea*, con respecto a las estimaciones presupuestarias estimativas del Fondo AOSC:

Reconoce que el Fondo para Gastos de los Servicios Administrativos y Operacionales (AOSC) se financia principalmente con las tasas procedentes de proyectos que se encomienda a la OACI ejecutar utilizando fondos de fuentes externas de financiamiento, como los gobiernos y otras;

Reconoce que la magnitud del Programa de Desarrollo de Capacidad e Implementación no puede determinarse con gran exactitud hasta que los gobiernos de los países donantes y beneficiarios decidan sobre los proyectos pertinentes y la cantidad que ha de ejecutarse en un año determinado;

Reconoce que, a causa de la situación mencionada, las cifras netas anuales del presupuesto de AOSC para los ejercicios de 2026, 2027 y 2028 que figuran a continuación en dólares canadienses (CAD) son sólo estimaciones presupuestarias indicativas:

	2026	2027	2028
Estimaciones presupuestarias indicativas	12 528 000	13 065 000	13 516 000

Reconoce que la creación de capacidad y la implementación son medios importantes para promover el desarrollo y la seguridad operacional, protección, eficiencia y sostenibilidad de la aviación civil;

Reconoce las circunstancias que enfrenta el Programa de Creación de Capacidad e Implementación de la Organización y la necesidad de adoptar medidas de gestión continuas; y

Reconoce que, en el caso de que las operaciones de AOSC en un ejercicio económico dado arrojaran déficit, dicho déficit debería cubrirse en primera instancia con el superávit acumulado del Fondo AOSC y como último recurso debería recurrirse al presupuesto regular.

Resuelve aprobar el presupuesto estimado indicativo de gastos de los servicios administrativos y operacionales del Programa de Creación de Capacidad e Implementación, en la inteligencia de que se harán ajustes posteriores en el marco de los presupuestos estimados anuales para AOSC y de conformidad con las disposiciones del artículo IX del Reglamento financiero.

E. *La Asamblea*, con respecto a las estimaciones presupuestarias indicativas del **Fondo ARGF**:

Reconoce el apoyo constante del Consejo y de los Estados miembros para la realización de actividades generadoras de ingresos por parte de la Secretaría con miras a preservar la sostenibilidad del nivel propuesto de contribución del ARGF al presupuesto regular;

Reconoce que las estimaciones presupuestarias para el ARGF no pueden determinarse con gran exactitud hasta que se confirmen los ingresos proyectados por la prestación de servicios;

Reconoce que, en el caso de que las actividades generadoras de ingresos no arrojaran un superávit neto suficiente para transferir el importe requerido al presupuesto regular, tal déficit se complementaría con el fondo de capital circulante y, si siguiera siendo insuficiente, los Estados miembros tendrían que cubrir la diferencia;

Reconoce que, a causa de la situación mencionada, las cifras netas anuales del presupuesto de ARGF para los ejercicios de 2026, 2027 y 2028 que figuran a continuación en dólares canadienses (CAD) son sólo estimaciones presupuestarias indicativas:

	2026	2027	2028
Estimaciones presupuestarias indicativas	31 583 000	32 716 000	34 183 000

Resuelve aprobar las estimaciones presupuestarias indicativas del Fondo de Generación de Ingresos Auxiliares, en la inteligencia de que se harán ajustes posteriores en el marco de las estimaciones presupuestarias anuales del ARGF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII del Reglamento Financiero y la política sobre actividades generadoras de ingresos.

Cuestión 31: Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el fondo general y los anticipos al fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio

31.1 En su primera sesión, la comisión toma nota de que, tras el 41º período de sesiones de la Asamblea, ningún Estado nuevo se ha adherido al Convenio e ingresado a la OACI como Estado miembro, por lo que esta cuestión no requiere ninguna medida en particular.

Cuestión 32: Cuotas atrasadas

32.1 En su primera sesión, la comisión examina la nota A42-WP/40, EX/18, AD/9, revisión núm. 1, en los que se proporciona información sobre los aspectos financieros de las cuestiones relativas a las cuotas atrasadas al 18 de septiembre de 2025 y los Estados miembros cuyos derechos de voto habían sido suspendidos al 18 de septiembre de 2025. La cuestión 10 en la nota de estudio ha sido examinada anteriormente por el Comité Ejecutivo en su primera sesión, durante la cual la plenaria aprobó el informe oral del Comité Ejecutivo.

32.2 La comisión toma nota de los avances en el cobro de las cuotas atrasadas desde hace largo tiempo e insta a todos los Estados miembros a pagar la totalidad de sus cuotas puntualmente.

Cuestión 33: Contribuciones al fondo general para 2026, 2027 y 2028

33.1 En su primera sesión, la Comisión Administrativa examina la nota A42-WP/6, AD/1 relativa a las escalas de cuotas propuestas para el trienio 2026, 2027 y 2028.

33.2 La comisión toma nota de que los proyectos de escalas se ajustan a la metodología y los principios existentes aprobados por la Asamblea en su resolución A36-31.

33.3 La comisión recomienda a la plenaria que apruebe y adopte las escalas de cuotas propuestas en la resolución 33/1.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA****Resolución 33/1: Cuotas para el Fondo General propuestas para 2026, 2027 y 2028**

La Asamblea resuelve:

1. que las cuotas de los Estados miembros para 2026, 2027 y 2028 en cumplimiento del artículo 61, capítulo XII, del Convenio se determinarán de conformidad con las escalas expuestas a continuación.

Estados miembros	Escalas de cuotas propuestas
	2026, 2027, 2028
	%
Afganistán	0,06
Albania	0,06
Alemania	4,68
Andorra	0,06
Angola	0,06
Antigua y Barbuda	0,06
Arabia Saudita	1,04
Argelia	0,08
Argentina	0,39
Armenia	0,06
Australia	1,67
Austria	0,57
Azerbaiyán	0,08
Bahamas	0,06
Bahrein	0,12
Bangladesh	0,16
Barbados	0,06
Belarús	0,06
Bélgica	0,64
Belice	0,06

Estados miembros	Escalas de cuotas propuestas 2026, 2027, 2028
	%
Benín	0,06
Bhután	0,06
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,06
Bosnia y Herzegovina	0,06
Botswana	0,06
Brasil	1,16
Brunei Darussalam	0,06
Bulgaria	0,06
Burkina Faso	0,06
Burundi	0,06
Cabo Verde	0,06
Camboya	0,06
Camerún	0,06
Canadá	2,54
Chad	0,06
Chequia	0,24
Chile	0,38
China	16,55
Chipre	0,06
Colombia	0,29
Comoras	0,06
Congo	0,06
Costa Rica	0,06
Côte d'Ivoire	0,06
Croacia	0,06
Cuba	0,08
Dinamarca	0,41
Djibouti	0,06
Dominica	0,06
Ecuador	0,06
Egipto	0,26
El Salvador	0,06
Emiratos Árabes Unidos	1,95
Eritrea	0,06
Eslovaquia	0,10
Eslovenia	0,06
España	1,66
Estados Unidos	21,69

Estados miembros	Escalas de cuotas propuestas
	2026, 2027, 2028
	%
Estonia	0,06
Eswatini	0,06
Etiopía	0,35
Federación de Rusia	1,75
Fiji	0,06
Filipinas	0,30
Finlandia	0,36
Francia	3,24
Gabón	0,06
Gambia	0,06
Georgia	0,06
Ghana	0,06
Granada	0,06
Grecia	0,23
Guatemala	0,06
Guinea	0,06
Guinea-Bissau	0,06
Guinea Ecuatorial	0,06
Guyana	0,06
Haití	0,06
Honduras	0,06
Hungría	0,38
India	1,18
Indonesia	0,53
Irán (República Islámica del)	0,30
Iraq	0,10
Irlanda	0,84
Islandia	0,07
Islas Cook	0,06
Islas Marshall	0,06
Islas Salomón	0,06
Israel	0,49
Italia	1,99
Jamaica	0,06
Japón	5,25
Jordania	0,06
Kazajstán	0,13

Estados miembros	Escalas de cuotas propuestas
	2026, 2027, 2028
	%
Kenya	0,08
Kirguistán	0,06
Kiribati	0,06
Kuwait	0,21
Lesotho	0,06
Letonia	0,06
Líbano	0,06
Liberia	0,06
Libia	0,06
Lituania	0,06
Luxemburgo	0,27
Macedonia del Norte	0,06
Madagascar	0,06
Malasia	0,45
Malawi	0,06
Maldivas	0,06
Malí	0,06
Malta	0,06
Marruecos	0,13
Mauricio	0,06
Mauritania	0,06
México	1,00
Micronesia (Estados Federados de)	0,06
Mónaco	0,06
Mongolia	0,06
Montenegro	0,06
Mozambique	0,06
Myanmar	0,06
Namibia	0,06
Nauru	0,06
Nepal	0,06
Nicaragua	0,06
Níger	0,06
Nigeria	0,10
Noruega	0,51
Nueva Zelandia	0,30
Omán	0,15
Países Bajos	1,28

Estados miembros	Escalas de cuotas propuestas
	2026, 2027, 2028
	%
Pakistán	0,13
Palau	0,06
Panamá	0,16
Papua Nueva Guinea	0,06
Paraguay	0,06
Perú	0,19
Polonia	0,63
Portugal	0,36
Qatar	1,27
Reino Unido	3,65
República Árabe Siria	0,06
República Centroafricana	0,06
República de Corea	2,30
República de Moldova	0,06
República Democrática del Congo	0,06
República Democrática Popular Lao	0,06
República Dominicana	0,06
República Popular Democrática de Corea	0,06
República Unida de Tanzania	0,06
Rumania	0,25
Rwanda	0,06
Saint Kitts y Nevis	0,06
Samoa	0,06
San Marino	0,06
Santa Lucía	0,06
Santo Tomé y Príncipe	0,06
San Vicente y las Granadinas	0,06
Senegal	0,06
Serbia	0,06
Seychelles	0,06
Sierra Leona	0,06
Singapur	0,95
Somalia	0,06
Sri Lanka	0,07
Sudáfrica	0,19
Sudán	0,06
Sudán del Sur	0,06

Estados miembros	Escalas de cuotas propuestas
	2026, 2027, 2028
	%
Suecia	0,58
Suiza	0,91
Suriname	0,06
Tailandia	0,48
Tayikistán	0,06
Timor-Leste	0,06
Togo	0,06
Tonga	0,06
Trinidad y Tabago	0,06
Túnez	0,06
Turkmenistán	0,06
Türkiye	1,40
Tuvalu	0,06
Ucrania	0,06
Uganda	0,06
Uruguay	0,06
Uzbekistán	0,06
Vanuatu	0,06
Venezuela (República Bolivariana de)	0,06
Viet Nam	0,27
Yemen	0,06
Zambia	0,06
Zimbabwe	0,06
	<u>100,00</u>

Cuestión 34: Informe sobre el fondo de capital circulante

34.1 En su primera sesión, la Comisión Administrativa examina la nota A42-WP/38 AD/7, en la que se informa sobre la suficiencia del nivel del fondo de capital circulante y la autoridad para tomar préstamos. La comisión toma nota de la recomendación de mantener el nivel del fondo de capital circulante en USD 8,0 millones para el próximo trienio, la autoridad del Consejo de aumentar el fondo de capital circulante a un nivel que no supere los USD 10,0 millones y la autoridad de contraer préstamos sin superar en ningún caso el nivel actual de CAD 3,0 millones para el próximo trienio.

34.2 La comisión toma nota de la resolución revisada, que exige la presentación de esta cuestión para su consideración oficial únicamente en caso de que se haga uso del fondo de capital circulante o de la autoridad de tomar préstamos, o de que sea necesario ajustar el nivel del fondo de capital circulante o de la autoridad de tomar préstamos.

34.3 Después de haberla examinado, la comisión recomienda la adopción por parte de la plenaria de la resolución 34/1.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA**

(Sustituirá la A41-30)

Resolución 34/1

Fondo de Capital Circulante

La Asamblea:

1. *Toma nota de que:*
 - a) de conformidad con la resolución A41-30, el Consejo ha presentado un informe, que la Asamblea ha examinado, sobre la suficiencia del Fondo de Capital Circulante y la correspondiente autorización para pedir préstamos;
 - b) la acumulación de cuotas atrasadas, junto con las demoras en el pago de las cuotas del año en curso, ha constituido un obstáculo para la ejecución del programa de trabajo, al tiempo que ha generado incertidumbre financiera;
 - c) basándose en las tendencias pasadas, sólo existe un riesgo limitado de que el nivel del Fondo de Capital Circulante no resulte suficiente para cubrir las necesidades en el futuro previsible;
 - d) la experiencia demuestra que, por lo general, las cuotas no se efectivizan a principios del ejercicio al que corresponden y que la OACI no puede contar con el pago de todas las cuotas aun a finales del año correspondiente, y que tal demora en el cumplimiento de sus obligaciones económicas en virtud del Convenio por parte de algunos Estados miembros es perjudicial y está llevando a una posible crisis financiera en la Organización que podría afectar a todos los Estados miembros;

- e) mientras la entrada de fondos continúe siendo incierta, la OACI necesita el Fondo de Capital Circulante como fuente a la cual recurrir para hacer frente a sus compromisos financieros ineludibles; y
- f) el Consejo examina periódicamente la situación financiera de la Organización y el nivel del Fondo de Capital Circulante.

2. *Resuelve que:*

- a) la cuantía del Fondo de Capital Circulante se mantenga en USD 8,0 millones;
- b) el Consejo continúe vigilando de cerca el nivel del Fondo de Capital Circulante cada año, a fin de determinar si es urgente la necesidad de un aumento;
- c) si el Consejo determina que se justifica, la cuantía del Fondo de Capital Circulante se establezca en un nivel que no supere los USD 10,0 millones, dependiendo de los aumentos resultantes de los anticipos pagados por nuevos Estados miembros de la Organización una vez aprobada la escala de cuotas. Dicho ajuste se basará en la escala de cuotas en vigor en el año para el que se apruebe el aumento del nivel del Fondo de Capital Circulante;
- d) se autorice al Secretario General, previa aprobación del Comité de Finanzas del Consejo, a cubrir las consignaciones ordinarias y suplementarias que no puedan financiarse con cargo al Fondo General ni al Fondo de Capital Circulante tomando préstamos externos por las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones inmediatas de la Organización, y que se exija al Secretario General que los reembolse con la mayor rapidez posible, no debiendo el monto total de tales deudas impagas de la Organización exceder en ningún momento de CAD 3,0 millones durante el trienio;
- e) el Consejo informe durante el próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea de:
 - i) los casos en que se haya usado el Fondo de Capital Circulante o la autoridad de endeudamiento; y
 - ii) la necesidad de aumentar o reducir el nivel del Fondo de Capital Circulante o de la autoridad de endeudamiento; y
- f) la resolución A41-30 quede sin efecto y sea reemplazada por la presente; y

3. *Insta:*

- a) a todos los Estados miembros a que paguen sus cuotas lo antes posible al comienzo del año correspondiente, con objeto de reducir la probabilidad de que la Organización tenga que recurrir al Fondo de Capital Circulante y a préstamos externos; y
- b) a los Estados miembros atrasados en el pago de sus cuotas a cumplir lo antes posible sus obligaciones para con la Organización, según lo previsto en la resolución [A42-xx].

Cuestión 35: Consideración de los gastos: disposición del superávit/déficit de caja, aprobación de las cuentas y examen de los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos de 2022, 2023 y 2024

Disposición del superávit/déficit de caja

35.1 En su primera sesión, la comisión examina la nota A42-WP/39, AD/8 relativa a la disposición del déficit de efectivo.

35.2 La comisión toma nota de los resultados financieros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, que arrojan un déficit de caja al final de diciembre de 2024. La comisión toma nota de que dicho déficit se considera temporal y que se eliminó mediante el pago inmediato recibido de Estados miembros de sus cuotas atrasadas en enero de 2025. La comisión confirma que no es necesario fijar nuevas cuotas a los Estados miembros para financiar el déficit.

Aprobación de las cuentas y examen de los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos de 2022, 2023 y 2024

35.3 En su primera sesión, la Comisión Administrativa examina la nota A42-WP/41, AD/10, los estados financieros e informes del auditor externo correspondientes a los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024, respectivamente, y el proyecto de resolución 35/1.

35.4 La comisión toma nota de los informes del auditor externo correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y recomienda a la plenaria que apruebe el proyecto de resolución 35/1 respecto de los estados financieros y los informes del auditor externo correspondientes a los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA**

Resolución 35/1:

Aprobación de las cuentas de la Organización para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y examen de los informes de auditoría correspondientes

Considerando que el Consejo ha examinado los estados financieros de la Organización y los informes del auditor externo para los ejercicios de 2022, 2023 y 2024 y los ha sometido a la Asamblea para su examen y aprobación; y

Considerando que, de conformidad con el párrafo f) del artículo 49 del capítulo VIII del Convenio, se han verificado los gastos;

La Asamblea:

1. *Toma nota* del informe sin reservas del auditor externo sobre los estados financieros, así como de los comentarios del Secretario General acerca del informe del auditor externo, correspondientes al ejercicio económico de 2022;

2. *Toma nota* del informe sin reservas del auditor externo sobre los estados financieros, así como de los comentarios del Secretario General acerca del informe del auditor externo, correspondientes al ejercicio económico de 2023;

3. *Toma nota* del informe sin reservas del auditor externo sobre los estados financieros, así como de los comentarios del Secretario General acerca del informe del auditor externo, correspondientes al ejercicio económico de 2024;

4. *Aprueba* los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio económico de 2022;

5. *Aprueba* los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio económico de 2023; y

6. *Aprueba* los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio económico de 2024.

Cuestión 36: Enmienda del Reglamento financiero

36.1 En su primera sesión, la comisión examina la nota A42-WP/7, AD/2, que presenta enmiendas del Reglamento financiero. Las modificaciones propuestas para la 17ª edición del Reglamento financiero de la OACI (Doc 7515/17) se centran en alinear su redacción incorporando los cambios de terminología que han entrado en vigor desde que se publicó la edición actual en 2023. Las enmiendas propuestas del Reglamento financiero (Doc 7515/17) son para actualizar los párrafos 2.2, 4.4, 4.10, 5.2, 5.6, 5.8, 5.9, 7.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5, revisar el título del artículo IX y proponer adiciones, eliminaciones y modificaciones en cuatro definiciones del artículo XV.

36.2 La comisión concluye su examen de los cambios propuestos al Reglamento financiero tomando nota de las enmiendas propuestas, tras lo cual las confirma y recomienda que la Asamblea adopte el proyecto de resolución 36/1 que se presenta en el apéndice B de la nota de estudio A42-WP/7, AD/2.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA****RESOLUCIÓN 36/1****Enmienda del Reglamento financiero**

Considerando que el Consejo respeta la postura de la Asamblea al aprobar presupuestos y consignaciones de la Organización;

Considerando que el Consejo puede reunirse regularmente para tratar las exigencias y novedades que afectan a las sumas consignadas;

Considerando que el Consejo necesita flexibilidad entre los períodos de sesiones de la Asamblea para responder a los cambios en las necesidades de financiamiento;

La Asamblea resuelve confirmar las actualizaciones de los párrafos 2.2, 4.4, 4.10, 5.2, 5.6, 5.8, 5.9, 7.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5, el título del Artículo IX y el Artículo XV del Reglamento financiero de conformidad con su párrafo 14.1.

Cambios resaltados	Nuevo texto revisado
2.2 En sus actuaciones, el Comité se regirá por el reglamento interno que establezca el Consejo. <i>Reglamento interno de los comités permanentes del Consejo.</i>	2.2 En sus actuaciones, el comité se regirá por el <i>Reglamento interno de los comités permanentes del Consejo.</i>
4.4 El proyecto de Presupuesto regular de la Secretaria o el Secretario General se subdividirá en objetivos estratégicos y estrategias de apoyo y elementos habilitadores, pudiendo incluir otros objetivos o estrategias que se vinculen vinculados con la estructura de gestión basada en resultados del Plan de actividades.	4.4 El proyecto de Presupuesto regular de la Secretaria o el Secretario General se subdividirá en objetivos estratégicos y elementos habilitadores vinculados con la estructura de gestión basada en resultados del Plan de Actividades.

Cambios resaltados	Nuevo texto revisado
4.10 La Asamblea aprobará y adoptará la resolución del presupuesto, que se define en el párrafo 4.7 c), por Objetivos estratégicos; Estrategias de apoyo y cualquier otro objetivo o estrategia y elementos habilitadores relacionados con la estructura de gestión basada en resultados del Plan de actividades; y por consignación total autorizada.	4.10 La Asamblea aprobará y adoptará la resolución del presupuesto, que se define en el párrafo 4.7 c), por objetivos estratégicos y elementos habilitadores relacionados con la estructura de gestión basada en resultados del Plan de Actividades y por consignación total autorizada.
5.2 El Consejo podrá aprobar consignaciones para un determinado ejercicio económico, además de las aprobadas por la Asamblea, en la forma siguiente: a) hasta una cantidad que no exceda del 2 % de la consignación total autorizada respecto al primer año siguiente al de la adopción del presupuesto, del 4 % de la consignación total autorizada respecto al segundo año y del 2 % de la consignación total autorizada respecto al tercer año, para cubrir gastos imprevistos y obligatorios, aparte de los especificados en el párrafo 5.2 b) y c); b) hasta el 2 % de la consignación anual total para nuevos proyectos de carácter urgente, en apoyo de los Objetivos estratégicos, no incluidos en el marco del presupuesto aprobado; y c) sin perjuicio de lo estipulado en a) y b), hasta la cantidad en que los ingresos varios reales correspondientes a uno o más ejercicios económicos que todavía no se hayan sometido a la aprobación de la Asamblea, excedan de la cantidad de ingresos prevista por la Asamblea al aprobar las consignaciones correspondientes a dicho año o a dichos años para financiar gastos para proyectos relacionados con una ejecución más eficiente de la parte del Plan de actividades de la Organización que corresponde a las actividades del programa regular.	5.2 El Consejo podrá aprobar consignaciones para un determinado ejercicio económico, además de las aprobadas por la Asamblea, en la forma siguiente: a) hasta una cantidad que no exceda del 2 % de la consignación total autorizada respecto al primer año siguiente al de la adopción del presupuesto, del 4 % de la consignación total autorizada respecto al segundo año y del 2 % de la consignación total autorizada respecto al tercer año, para cubrir gastos imprevistos y obligatorios, aparte de los especificados en el párrafo 5.2 b) y c); b) hasta el 2 % de la consignación anual total para nuevos proyectos de carácter urgente, en apoyo de los objetivos estratégicos, no incluidos en el marco del presupuesto aprobado; y c) sin perjuicio de lo estipulado en a) y b), hasta la cantidad en que los ingresos varios reales correspondientes a uno o más ejercicios económicos que todavía no se hayan sometido a la aprobación de la Asamblea, excedan de la cantidad de ingresos prevista por la Asamblea al aprobar las consignaciones correspondientes a dicho año o a dichos años para financiar gastos para proyectos relacionados con una ejecución más eficiente de la parte del Plan de Actividades de la Organización que corresponde a las actividades del programa regular.
5.6 La Secretaria o el Secretario General podrá disponer el traspaso al siguiente ejercicio económico del saldo no utilizado de consignaciones hasta el 10 % por consignación para cada Objetivo estratégico, Estrategia de apoyo o cualquier otro objetivo o estrategia objetivo estratégico y elemento habilitador que haya sido votado y adoptado por la Asamblea, y sobre este porcentaje podrá disponerlo el Consejo, independientemente de la facultad que le concede el párrafo 5.9. El total de consignaciones utilizadas	5.6 La Secretaria o el Secretario General podrá disponer el traspaso al siguiente ejercicio económico del saldo no utilizado de consignaciones hasta el 10 % por consignación para cada objetivo estratégico y elemento habilitador que haya sido votado y adoptado por la Asamblea, y sobre este porcentaje podrá disponerlo el Consejo, independientemente de la facultad que le concede el párrafo 5.9. El total de consignaciones utilizadas y traspasadas no excederá de la consignación total autorizada más

Cambios resaltados	Nuevo texto revisado
y traspasadas no excederá de la consignación total autorizada más los montos traspasados del año anterior. Cualquier saldo de consignaciones no utilizadas y de consignaciones no traspasadas al año siguiente se cancelarán.	los montos traspasados del año anterior. Cualquier saldo de consignaciones no utilizadas y de consignaciones no traspasadas al año siguiente se cancelarán.
5.9. La Secretaria o el Secretario General podrá hacer transferencias de un Objetivo estratégico; Estrategia de apoyo o cualquier otro objetivo o estrategia o elemento habilitador que haya sido votado y adoptado por la Asamblea a otro hasta una cantidad que no supere el 20 % por consignación anual para cada uno de los Objetivos estratégicos; Estrategias de apoyo u objetivo o estrategia o elementos habilitadores al cual se hace la transferencia. Por encima de este porcentaje, la Secretaria o el Secretario General podrá hacer transferencias entre Objetivos estratégicos; Estrategias de apoyo o cualquier otro objetivo o estrategia o elementos habilitadores con la aprobación previa del Consejo, después de solicitar el parecer del Comité de Finanzas. Todas las transferencias se notificarán a la Asamblea, incluidas aquellas que están bajo la autoridad de la Secretaria o el Secretario General.	5.9. La Secretaria o el Secretario General podrá hacer transferencias de un objetivo estratégico o elemento habilitador que haya sido votado y adoptado por la Asamblea a otro hasta una cantidad que no supere el 20 % por consignación anual para cada uno de los objetivos estratégicos o elementos habilitadores al cual se hace la transferencia. Por encima de este porcentaje, el Secretario General podrá hacer transferencias entre objetivos estratégicos o elementos habilitadores con la aprobación previa del Consejo, después de solicitar el parecer del Comité de Finanzas. Todas las transferencias se notificarán a la Asamblea, incluidas aquellas que están bajo la autoridad de la Secretaria o el Secretario General.
7.6 Los ingresos, incluidos los intereses bancarios devengados por un fondo, se acreditarán a dicho fondo salvo lo siguiente: a) los ingresos procedentes de inversiones e intereses bancarios devengados por el fondo general y el fondo de capital circulante se acreditarán al fondo general como ingresos varios; y b) los ingresos procedentes de inversiones e intereses bancarios devengados por fondos establecidos para apoyar el programa de Cooperación técnica Desarrollo de Capacidad e Implementación se acreditarán al fondo de gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) o a la/el contribuyente según lo especificado en el acuerdo con esta/e última/o.	7.6 Los ingresos, incluidos los intereses bancarios devengados por un fondo, se acreditarán a dicho fondo salvo lo siguiente: a) los ingresos procedentes de inversiones e intereses bancarios devengados por el fondo general y el fondo de capital circulante se acreditarán al fondo general como ingresos varios; y b) los ingresos procedentes de inversiones e intereses bancarios devengados por fondos establecidos para apoyar el programa de Desarrollo de Capacidad e Implementación se acreditarán al Fondo de Gastos de los Servicios Administrativos y Operacionales (AOSC) o a la/el contribuyente según lo especificado en el acuerdo con esta/e última/o.
Artículo IX Cooperación técnica Desarrollo de Capacidad e Implementación	Artículo IX Desarrollo de Capacidad e Implementación
9.1 La Asamblea ha aprobado la participación de la Organización en los programas de cooperación técnica desarrollo de capacidad e implementación (CDIP) financiados exclusivamente por fuentes extrapresupuestarias. De conformidad con el artículo VII, párrafo 7.1, el	9.1 La Asamblea ha aprobado la participación de la Organización en los programas de desarrollo de capacidad e implementación (CDIP) financiados exclusivamente por fuentes extrapresupuestarias. De conformidad con el artículo VII, párrafo 7.1, el Consejo autoriza la

Cambios resaltados	Nuevo texto revisado
Consejo autoriza la creación de los fondos que estime necesarios para la administración de los programas de cooperación técnica del CDIP. Como se prevé en el párrafo 7.2, la Secretaria o el Secretario General podrá crear y administrará dichos fondos, en apoyo del Programa de Cooperación Técnica CDIP, de acuerdo con las disposiciones aplicables de este Reglamento financiero y tomando debida cuenta de los requisitos de las organizaciones, gobiernos y otras entidades que aporten los fondos respectivos.	creación de los fondos que estime necesarios para la administración del CDIP. Como se prevé en el párrafo 7.2, la Secretaria o el Secretario General podrá crear y administrará dichos fondos, en apoyo del CDIP, de acuerdo con las disposiciones aplicables de este Reglamento financiero y tomando debida cuenta de los requisitos de las organizaciones, gobiernos y otras entidades que aporten los fondos respectivos.
9.2 La Secretaria o el Secretario General incluirá en el Informe anual del Consejo información sobre la ejecución de dichos programas de cooperación técnica. El del CDIP y el Consejo a su vez informará a la Asamblea con respecto a la ejecución por la Organización de los programas de cooperación técnica del CDIP.	9.2 La Secretaria o el Secretario General incluirá en el Informe anual del Consejo información sobre la ejecución del CDIP y el Consejo a su vez informará a la Asamblea con respecto a la ejecución por la Organización del CDIP.
9.3 El costo de administración y ejecución de los programas de cooperación técnica de la Organización del CDIP será sufragado por los organismos, gobiernos y otras entidades que aporten los fondos para cooperación técnica y se administrarán a través de un fondo para gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC). Se determinarán honorarios administrativos sobre la base de los costos estimados de ejecución en que incurriría de la Organización para la ejecución del proyecto, sujeto a lo previsto en el párrafo 7.7, y se administrará a través del Fondo de Gastos de los Servicios Administrativos y Operacionales (AOSC).	9.3 El costo de administración y ejecución del CDIP será sufragado por los organismos, gobiernos y otras entidades que aporten los fondos sobre la base de los costos estimados de ejecución de la Organización, sujeto a lo previsto en el párrafo 7.7, y se administrarán a través del Fondo para Gastos de los Servicios Administrativos y Operacionales (AOSC).
9.4 Los fondos recibidos por la Organización como resultado de dichos gastos serán administrados por la Secretaria o el Secretario General de conformidad con las disposiciones aplicables de este Reglamento financiero, mediante un fondo AOSC consolidado, que se utilizará para sufragar el costo total de dicha administración, operación y apoyo de los programas de cooperación técnica del CDIP de la Organización.	9.4 Los fondos recibidos por la Organización como resultado de dichos gastos serán administrados por la Secretaria o el Secretario General de conformidad con las disposiciones aplicables de este Reglamento financiero, mediante un fondo AOSC consolidado, que se utilizará para sufragar el costo total de dicha administración, operación y apoyo del CDIP de la Organización.
9.5. Los cálculos presupuestarios para el AOSC, una vez examinados por el Comité de Cooperación Técnica y el Comité de Finanzas y aprobados por el Consejo, se presentarán con el Presupuesto del Programa regular a la Asamblea. La Asamblea examinará y aprobará los cálculos	9.5. Los cálculos presupuestarios para el AOSC aprobados por el Consejo se presentarán con el presupuesto regular a la Asamblea. La Asamblea examinará y aprobará los cálculos presupuestarios del AOSC. La Secretaria o el Secretario General hará los ajustes necesarios a los

Cambios resaltados	Nuevo texto revisado
presupuestarios del AOSC. La Secretaria o el Secretario General hará los ajustes necesarios a los cálculos presupuestarios aprobados durante el período presupuestario correspondiente a fin de suministrar servicios adecuados de administración y apoyo a los programas de cooperación técnica al CDIP de la Organización, dentro de los términos de este Reglamento financiero, y dentro de las cantidades de fuentes extrapresupuestarias provistas a la Organización para este fin, e informará al Comité de Finanzas Cooperación Técnica y Apoyo a la Implementación sobre los mismos. Cualquier ajuste a los gastos administrativos y operacionales ordinarios anuales que exceda de un aumento del 5 % sobre la cantidad aprobada por la Asamblea, o previamente aprobada por el Consejo de conformidad con estas disposiciones, se notificará al Consejo y todo aumento de más del 10 % quedará sujeto a la aprobación previa del Consejo.	cálculos presupuestarios aprobados durante el período presupuestario correspondiente a fin de suministrar servicios adecuados de administración y apoyo al CDIP de la Organización, dentro de los términos de este Reglamento financiero, y dentro de las cantidades de fuentes extrapresupuestarias provistas a la Organización para este fin, e informará al Comité de Cooperación Técnica y Apoyo a la Implementación sobre los mismos. Cualquier ajuste a los gastos administrativos y operacionales ordinarios anuales que exceda de un aumento del 5 % sobre la cantidad aprobada por la Asamblea, o previamente aprobada por el Consejo de conformidad con estas disposiciones, se notificará al Consejo y todo aumento de más del 10 % quedará sujeto a la aprobación previa del Consejo.
Artículo XV Definiciones	Artículo XV Definiciones
Por “rendición de cuentas” se entenderá la obligación hacia otra persona de i) demostrar que el trabajo se ha realizado de conformidad con las normas y reglas establecidas y con arreglo a la delegación de autoridad correspondiente, y ii) informar de manera justa y precisa sobre los resultados del desempeño en relación con las funciones y/o planes establecidos.”	Por “rendición de cuentas” se entenderá la obligación hacia otra persona de i) demostrar que el trabajo se ha realizado de conformidad con las normas y reglas establecidas y con arreglo a la delegación de autoridad correspondiente, y ii) informar de manera justa y precisa sobre los resultados del desempeño en relación con las funciones y/o planes establecidos.”
Por “elementos habilitadores” se entenderán los factores transversales críticos que sustentan el logro de los objetivos estratégicos (elementos habilitadores de alta prioridad) o aquellas actividades auxiliares que faciliten el logro de los objetivos estratégicos o contribuyan a acelerar el progreso en las prioridades de alto nivel de la OACI (elementos habilitadores auxiliares).	Por “elementos habilitadores” se entenderán los factores transversales críticos que sustentan el logro de los objetivos estratégicos (elementos habilitadores de alta prioridad) o aquellas actividades auxiliares que faciliten el logro de los objetivos estratégicos o contribuyan a acelerar el progreso en las prioridades de alto nivel de la OACI (elementos habilitadores auxiliares).
Por “Objetivos estratégicos” se entenderán las unidades en que se subdividirán los elementos programáticos del Plan de actividades los principios rectores que guían hacia los resultados que aspira a obtener la OACI, constituyendo el fundamento de todos sus programas, proyectos y actividades.	Por “objetivos estratégicos” se entenderán los principios rectores que guían hacia los resultados que aspira a obtener la OACI, constituyendo el fundamento de todos sus programas, proyectos y actividades.
Por “Estrategias de apoyo” se entenderá todas las actividades de gestión y administrativas incluidas en el Presupuesto del Programa regular.	

Cuestión 37: Nombramiento del auditor externo

37.1 En su primera sesión, la comisión examina la nota de estudio A42-WP/10, AD/3, en la que se informa sobre las medidas adoptadas por el Consejo respecto al nombramiento de un auditor externo para la auditoría de las cuentas de la Organización del próximo trienio.

37.2 Una delegación hace notar que el auditor propuesto proviene de la misma región geográfica que el auditor externo actual. En vista de ello, la delegación pide a la comisión que se eleve este asunto a la atención del Consejo para que este pueda considerar debidamente la representación geográfica. Sobre este punto, la comisión toma nota del comentario de la Secretaría en el sentido de que el Consejo, al momento de seleccionar al auditor propuesto, ya había pedido a la Secretaría que, para ejercicios de selección futuros, consulte las mejores prácticas de otras entidades de las Naciones Unidas a fin de fortalecer la imparcialidad y la inclusión e incorporar una representación geográfica más amplia, así como la rotación.

37.3 En conclusión, la comisión toma nota del proceso de selección que se llevó a cabo mediante un sistema de dos sobres y el resultado de las deliberaciones del grupo de trabajo del Consejo a cargo de evaluar las postulaciones recibidas. De conformidad con el artículo XIII del Reglamento financiero de la OACI, la comisión recomienda que la Asamblea confirme el nombramiento del Sr. Pierre Moscovici, primer presidente de la Cour des comptes (Tribunal de Cuentas de Francia), como auditor externo de la OACI para los ejercicios económicos de 2026, 2027 y 2028.

37.3 Por consiguiente, se recomienda que la Asamblea adopte el proyecto de resolución 42-xx que sigue.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
Y CUYA ADOPCIÓN SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA**

Resolución 42-xx: Nombramiento de la auditora o auditor externo

La Asamblea:

1. *Toma nota* de que:
 - a) el Reglamento financiero prevé que, con sujeción a la confirmación de la Asamblea, el Consejo nombrará a la auditora o auditor externo de la Organización; y
 - b) el Consejo examinó las candidaturas presentadas por Estados miembros en 2024 y el 10 de marzo de 2025 aprobó la designación del Sr. Pierre Moscovici, primer presidente de la Cour des comptes (Tribunal de Cuentas de Francia), como auditor externo de la OACI para los ejercicios económicos de 2026, 2027 y 2028, de conformidad con el párrafo 13.1 del Reglamento financiero.

2. *Expresa* su sincero aprecio al Sr. Michel Huissoud, presidente de la Oficina Federal de Auditoría de Suiza, y al Sr. Pascal Stirnimann por haber prestado servicios de gran calidad a la Organización y brindado una eficaz asistencia y cooperación al funcionariado y los órganos de la OACI durante sus respectivas presidencias de la Oficina Federal de Auditoría de Suiza y su mandato en el período 2020-2025; y
3. *Confirma* la decisión del Consejo de nombrar al Sr. Pierre Moscovici, primer presidente de la Cour des comptes (Tribunal de Cuentas de Francia), auditor externo de la OACI para los ejercicios económicos de 2026, 2027 y 2028.

Cuestión 38: Gestión de recursos humanos e igualdad de género

Gestión de recursos humanos

38.1 La comisión considera la nota A42-WP/22, presentada por la Secretaría, que contiene un informe sobre los avances de la implementación de la *Estrategia de la OACI Primero la Gente* y reformas de mayor alcance en la gestión de los recursos humanos. En la nota se destacan logros en el marco del objetivo de transformación (Gente y Cultura), la modernización de las políticas, prácticas y sistemas de gestión de recursos humanos e iniciativas prioritarias para el próximo trienio.

38.2 La comisión toma nota de los avances logrados mediante las iniciativas en el marco de la estrategia *Primero la Gente*, entre ellas el proyecto *Transformación de la cultura*, el proyecto *Una organización idónea para su misión* y la modernización del *sistema de gestión del capital humano*. También reconoce los avances en el desarrollo de las cualidades de liderazgo, movilidad del personal y puesta en práctica del marco de competencias, así como los avances en las actividades de Recursos Humanos y el fortalecimiento del compromiso y la participación del personal y su bienestar. La comisión acoge con satisfacción los esfuerzos específicos para promover el equilibrio de género, en consonancia con la resolución A41-26 de la Asamblea.

38.3 La comisión toma nota asimismo de que estas reformas han comenzado a redefinir el enfoque de la OACI en la gestión de recursos humanos hacia una mayor agilidad, inclusividad y eficacia. Asimismo, se reconoce que las limitaciones de recursos exigen priorizar y secuenciar los proyectos, manteniéndose en el siguiente trienio el acento en la cultura, la digitalización, la planificación de la dotación y la experiencia de trabajo.

38.4 A la luz de las deliberaciones, la comisión invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de las reformas que se han realizado y de los logros de la Organización en cuanto a la mejora de la gestión de sus recursos humanos, incluido el rubro Gente y Cultura en el marco del objetivo de transformación; y
- b) respaldar las iniciativas prioritarias y las acciones futuras que se han definido para el próximo trienio, incluidas las que se pondrán en marcha en el marco del elemento habilitador de alta prioridad *Mejora organizativa permanente*, tal como se indica en la nota A42-WP/22.

Situación de la fuerza laboral de la OACI

38.5 La comisión considera la nota A42-WP/46, en la que se describe la situación del personal de la OACI al 31 de diciembre en 2022, 2023 y 2024, incluida la situación de la representación geográfica equitativa (RGE) y de género, junto con un análisis de los nombramientos en las categorías Profesional y superiores y su efecto en la representación geográfica equitativa y de género, además de datos de recursos humanos relativos a las edades, antigüedad y proyección de jubilaciones, con observaciones a partir de las estadísticas.

38.6 Durante las deliberaciones se señala que se han registrado avances. Se informa a la comisión de que al cierre de 2024 las mujeres ocupaban 37 % de los cargos en todas las categorías profesionales y superiores, lo cual refleja un crecimiento positivo en esas categorías en comparación con la situación en 2022. La comisión toma nota de los avances y reconoce la importancia de que la Secretaría y los Estados miembros trabajen mancomunadamente para alcanzar la igualdad de género y una representación geográfica equitativa.

38.7 La Comisión Administrativa invita a la Asamblea a tomar nota de las tendencias y observaciones que se presentan en esta nota y respaldar el mantenimiento de la Estrategia de la OACI Primero la Gente en el próximo trienio, con énfasis particular en la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre géneros en toda la Secretaría de la OACI conforme se detalla en la nota sobre gestión de los recursos humanos.

Igualdad de género

Promoción de la participación de las mujeres en la OACI y el sector de la aviación

38.8 La Comisión Administrativa examina la nota de estudio WP/20 – Informe de situación sobre la implementación del Programa OACI para la Igualdad de Género, presentada por el Consejo. La comisión observa que, no obstante los esfuerzos desplegados, el progreso en este ámbito sigue siendo lento. La comisión reconoce además el trabajo de la OACI durante el trienio en curso e insta a los Estados a seguir apoyando la labor de la OACI con el objeto de mejorar la participación y el empoderamiento de las mujeres en el sector de la aviación en colaboración con los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y la industria. La comisión también apoya las futuras áreas prioritarias de la labor de la Organización en torno a la participación de la mujer en la aviación en los ámbitos de promoción y sensibilización, la recopilación de datos y estadísticas, las iniciativas de creación de capacidad y las mejoras a nivel institucional, como se describe en la nota de estudio. La comisión concluye que es necesario intensificar el compromiso y las acciones en todos los niveles para aumentar la participación y el empoderamiento de las mujeres en el sector de la aviación, en consonancia con el Plan Estratégico de la OACI 2026-2050.

38.9 La comisión examina la nota de estudio A-WP/71, presentada por Brasil, que expone la experiencia de dicho país en relación con la apertura de vías institucionales para las mujeres en puestos de aviación técnicos que ha permitido ampliar las reservas de talentos profesionales, lo que ha resultado beneficioso para el rendimiento operacional, y propone medidas para fortalecer la inclusión de género en los órganos técnicos de la OACI y los proveedores nacionales de servicios de navegación aérea. La comisión elogia los esfuerzos y los avances realizados por Brasil e insta a los Estados miembros a publicar informes anuales sobre representación de género y a crear en sus territorios redes profesionales, programas de mentoría e instrucción técnica para mujeres e incrementar la participación de las mujeres en espacios internacionales. En relación con el fomento de la inclusión de las mujeres en los foros técnicos de la OACI, como los grupos expertos, los grupos de trabajo y los comités deliberativos, la comisión solicita a la Secretaría de la OACI, sujeto a la disponibilidad de recursos, que elabore indicadores y programas de mentoría y que publique informes anuales sobre representación de género en comités y grupos técnicos. La comisión solicita asimismo a la Secretaría que se realicen estudios exhaustivos que permitan detectar las barreras específicas que obstaculizan la participación de las mujeres en distintos niveles y áreas de la aviación, y, en paralelo, sustenten la elaboración de políticas y acciones estratégicas específicas.

38.10 La comisión examina la nota A-WP/359, presentada por Chile, con la coautoría de Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Perú, República Dominicana y Uruguay y el apoyo de 12 Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), que contiene una propuesta para ampliar la recopilación y análisis de datos que desarrolla la OACI a fin de incluir a las mujeres en las estructuras orgánicas de las administraciones de aviación civil de todo el mundo. La comisión elogia a la CLAC por haber elaborado un análisis regional que abarca a todas las mujeres que trabajan en todos los niveles y funciones de las administraciones de aviación civil. Además, acoge con beneplácito la propuesta y pide a la OACI que, por conducto del Grupo Experto en Datos de Aviación y Análisis (ADAP), amplíe su recopilación y análisis de datos para incluir a todas las mujeres que trabajan en las administraciones de aviación civil, independientemente de sus puestos funcionales, e incorpore nuevas variables en los instrumentos de recopilación de datos, como el desglose por área, grado y función, para dar un enfoque integral a la recopilación de datos en la aviación.

38.11 La comisión examina la nota de estudio A-WP/456, presentada por Cuba, en la que se destacan las experiencias de Cuba en la aplicación de políticas y estrategias para mejorar y promover la representación y el empoderamiento de las mujeres, como la creación de grupos y comités de mujeres. La comisión aplaude el progreso registrado por el Estado y reconoce que estos ejemplos y mejores prácticas, así como el liderazgo permanente del Consejo, la Secretaría y los Estados miembros de la OACI, contribuyen al progreso general hacia el logro de los objetivos del Programa OACI para la Igualdad de Género y la resolución A41-26.

38.12 La comisión examina la nota de estudio A-WP/362, presentada por Kazajistán, en relación con la propuesta de establecimiento de un premio de reconocimiento oficial durante la Asamblea de la OACI titulado “Mujeres que Forjan la Aviación”. La comisión acoge la propuesta con beneplácito y reconoce que su aplicación podría complementar las iniciativas existentes, fortalecer el liderazgo de la OACI e inspirar una mayor participación de las mujeres en la aviación como pide la resolución A41-26. En este sentido, la comisión solicita al Consejo de la OACI que examine con detenimiento la propuesta y determine cuáles serían los beneficios e implicaciones del establecimiento de un programa de reconocimiento de esta naturaleza. La comisión también señala que iniciativas como el Programa Mundial de Embajadoras y Embajadores de la OACI podrían aprovecharse para movilizar el interés del público en general.

38.13 La comisión examina la nota de estudio A-WP/70, presentada por Nueva Zelandia con el copatrocinio de Canadá, en la que se destaca la importancia de recopilar, utilizar y compartir datos y estadísticas desglosados por género. En esta nota se proponen medidas concretas para ayudar a colmar la brecha de datos de género e incrementar el número de mujeres en la aviación a través de soluciones basadas en datos. La comisión reconoce la necesidad de que la OACI y los Estados redoblen sus esfuerzos en tal sentido con el objetivo de permitir una mayor participación de las mujeres en la aviación. Asimismo, solicita a la OACI, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que elabore un conjunto de directrices de recopilación de datos, con lenguaje normalizado, métricas, metodologías y marcos de presentación de informes, para ayudar a los Estados miembros y a la industria de la aviación internacional a ampliar la recopilación y el uso de datos y estadísticas desglosados por género, y a fundamentar mejor las políticas y las metas. La comisión alienta además la colaboración y las asociaciones, en todos los niveles, para intercambiar datos y estadísticas con el fin de aumentar el número de mujeres en la aviación.

38.14 La comisión examina la nota de estudio A-WP/73, presentada por Sudáfrica, en la que se fomenta la igualdad de género en el sector de la aviación y se destaca el avance alcanzado por las partes interesadas sudafricanas del sector de aviación en la promoción de la representación de las mujeres en ese sector. La comisión toma nota de las iniciativas adoptadas por Sudáfrica en este sentido, reconoce que la

baja participación de la mujer continúa siendo un problema importante en la industria mundial de la aviación y recuerda la importancia de compartir mejores prácticas y experiencias. La comisión señala que la desigualdad de género es uno de los factores clave que frenan el progreso del sector, por lo que anima a la OACI y a los Estados miembros a que trabajen para que haya programas mundiales, regionales y estatales de empoderamiento de la mujer para crear capacidad en la industria de la aviación. También alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de incorporar e integrar la dimensión femenina en todos los planes, estrategias y políticas pertinentes, como los relacionados con la planificación de los recursos humanos. La comisión reconoce los mandatos específicos de los programas de la OACI para la Igualdad de Género y Nueva Generación de Profesionales de la Aviación y alienta a mantener la complementariedad entre ambos conforme a sus respectivas resoluciones de la Asamblea. La comisión señala que no debería fomentarse la fusión de estos dos programas porque podría restarles especificidad y repercutir sobre sus beneficios.

38.15 La comisión toma nota de los beneficios de establecer un mecanismo de evaluación comparativa y seguimiento del avance de los planes de acción relativos al empoderamiento y la participación de las mujeres en el sector de la aviación, y al mismo tiempo reconoce las implicancias presupuestarias de tal propuesta y recuerda que el Programa OACI para la Igualdad de Género no está incluido en el presupuesto regular de la OACI. La comisión invita a los Estados a considerar la posibilidad de ser sede de eventos y talleres mundiales y regionales para promover los objetivos del Programa OACI para la Igualdad de Género, y reconoce asimismo a Angola por su liderazgo como Estado anfitrión de la próxima Cumbre sobre Igualdad de Género en la Aviación Mundial, cuya realización está prevista para el año 2026 en Luanda.

38.16 La comisión examina la nota de estudio A-WP/67, presentada por los Estados Unidos, en la que se pone de relieve el papel fundamental de la mujer en la aviación por mérito individual, aptitudes y competencias y se propone cambiar el nombre del “Programa OACI para la Igualdad de Género” por “Programa de Empoderamiento de las Mujeres” para eliminar el término ideológico de “género”. La comisión toma nota de que los esfuerzos del Programa OACI para la Igualdad de Género desde su creación en 2017 se han centrado en impulsar la participación de las mujeres en el sector de la aviación mundial fomentando su interés en la aviación, iniciativas de desarrollo de capacidad y la promoción y el intercambio de conocimientos, y de ninguna manera han tenido la intención de comprometer las habilidades, competencia y mérito que tanto se necesitan en la aviación. La comisión coincide en que la OACI, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, debería continuar alineándose con la terminología utilizada por las Naciones Unidas, y en articular en relación con el Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. La comisión reconoce que el mérito individual, las aptitudes y las competencias han sido, y continúan siendo, fundamentales para el futuro de la aviación. Asimismo, la comisión toma nota de que no se está considerando destinar recursos del presupuesto regular para el Programa OACI para la Igualdad de Género, por lo que alienta a todos los Estados a sostenerlo mediante contribuciones voluntarias y en especie.

38.17 La comisión examina la nota de estudio A-WP/361, presentada por Uruguay con el apoyo de 20 Estados miembros de la CLAC, en la que se promueve la participación de las mujeres en la aviación civil regional y mundial. La comisión invita a los Estados miembros y a todas las partes interesadas, públicas o privadas, a que promuevan una mayor participación de las mujeres en la aviación mediante el diseño de políticas y el apoyo activo del Programa OACI para la Igualdad de Género. La comisión insta a la OACI y a los Estados miembros a que apoyen y realicen estudios analíticos, ya sean regionales o subregionales, para medir la base de referencia de la participación de las mujeres en la aviación civil a fin de desarrollar políticas y estrategias específicas. Acoge con beneplácito las medidas propuestas, al tiempo que observa las posibles consecuencias presupuestarias de la propuesta de establecer puntos de referencia

y analizar la participación de la mujer en la aviación regional, fuera de las actividades en curso o previstas por la OACI. La comisión insta asimismo a la OACI y a los Estados miembros a que promuevan el acceso de las niñas y mujeres a la educación y las oportunidades de formación que posibiliten su participación plena y equitativa en todas las ocupaciones y áreas de la aviación.

38.18 Se toma nota de la nota de estudio A-WP/304 presentada por Kazajistán en relación con las iniciativas y los avances de dicho Estado.

38.19 Tras considerar las notas de estudio y a la luz de las deliberaciones, la comisión recomienda a la Asamblea que:

- a) respalde las prioridades de la OACI para la promoción de las mujeres en la aviación en apoyo del Plan Estratégico de la OACI 2026-2050 y de los Estados miembros de la OACI, y pida a la OACI que mantenga su liderazgo y compromiso;
- b) inste a los Estados miembros a que colaboren con la OACI para acrecentar la participación y el empoderamiento de las mujeres en la aviación; y
- c) inste al Consejo de la OACI a seguir participando activamente en la promoción de actividades de la OACI en relación con las mujeres ante los Estados miembros a fin de aumentar la difusión regional y nacional.

Cuestión 39: Otros asuntos que habrá de considerar la Comisión Administrativa

39.1 No hay ninguna otra cuestión que deba ser examinada por la Comisión Administrativa.

— FIN —